MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1143-2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA – Q5

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT No. 900413030-9, representado legalmente por **JAIME CERÓN SILVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.451.382, nombrado como **Subdirector de las Artes del IDARTES,** mediante Resolución No. 1264 del 01 de diciembre de 2016, y posesionado mediante acta No. 54 del 06 de diciembre de 2016, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 003 de enero de 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA – Q5,** entidad sin ánimo de lucro, inscrita el día 10 de febrero de 2014 bajo el número 00234527 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900700689-2, representada legalmente por **CRISTINA RESTREPO FONNEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.940.968, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 1 al contrato de interventoria en comento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- Y** la **CORPORACIÓN LA QUINTAESENCIA – Q5,** se suscribió el contrato de interventoria en comento, a través de la plataforma transaccional del SECOP II. **2)** Que mediante comunicación remitida el 29 de junio de 2018, con numero de daricación 20184600036102, la corporación solicito se adelantara el otro sí al contrato del asunto, por las razones que en dicho escrito se desciben. **3)** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20183000150433, de fecha 17 de julio de 2018, el cual hace parte integral de la presente, el Subdirector de las Artes, solicitó la modificación N.º 1, en razón a lo indicado en dicho documento y en el acta de reunión sostenida entre las partes intervinientes en el contrato, los cuales hacen parte integral de la presente modificación. **4)** Que en consecuencia la presente modificación N.º 1, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO - MODIFICACIÓN: MODIFICAR el numeral quinto de la cláusula cuarta de las condiciones adicionales del contrato, la cual quedará así: *"(…) **5)** Conformar conjuntamente con el director de cada proyecto la mesa de seguimiento al contrato de apoyo y acompañar de manera permanente la ejecución de los contratos por los medios más apropiados, donde se presentarán los avances del mismo y se asignarán los compromisos correspondientes para el desarrolla a buen término de los contratos de apoyo. (…)"*

El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.